

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****82****GUADARRAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente 2023-MC-19 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2023 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para la financiación de los gastos derivados de la sentencia Intor Concesiones, S. A., mediante decreto de Alcaldía número 77/2023, de fecha 28 de junio de 2023, se resuelve:

Declarar aprobado definitivamente el expediente 2023-MC-19 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2023 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, para la financiación de los gastos derivados de la sentencia Intor Concesiones, S. A., por importe de un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta euros con veinte céntimos (1.169.340,20 euros), en los siguientes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

**ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	(+) 1.169.340,20 €
	<b>TOTAL IMPORTE INGRESOS</b>	<b>(+) 1.169.340,20 €</b>

**ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	(+) 1.169.340,20 €
	<b>TOTAL IMPORTE GASTOS</b>	<b>(+) 1.169.340,20 €</b>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadarrama, a 30 de junio de 2023.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/11.632/23)

